



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XXIII

Aguascalientes, Ags., 17 de Marzo de 2022

Núm. 18

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7ª fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Acuerdo mediante el cual se Abrogan los Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de los Materiales y Equipo del Centro de Información de la Universidad Politécnica de Aguascalientes; Convocatoria Estatal 001/2022; Convocatoria CJE/02/2022 a Concurso Abierto de Oposición a fin de habilitar y en su caso designar, Secretarios(as) de Acuerdos Anticorrupción Interinos(as) de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ÍNDICE:

Página 14

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES

MTRO. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA, en mi carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 5º fracción I y último párrafo, 16 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 2º fracción I, 5º y 10 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 3º y 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 1º, 5º fracción I, 23 y 25 fracciones IV y XII de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes; 3º, 4º y 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; y, 7º fracción I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, tengo a bien expedir el **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad Politécnica de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en atención al Decreto 165 de la LIX Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 2006, encontrándose debidamente inscrita en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.
- II. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, la UPA tiene por objeto:
 - a) Impulsar e impartir educación superior en sus distintos niveles y modalidades, orientada a preparar profesionales con una sólida formación técnica y humana, conscientes de su entorno en los aspectos económico, político y social;
 - b) Realizar investigación aplicada, y practicar el desarrollo tecnológico que sean pertinentes para el desarrollo económico y social;
 - c) Promover y difundir el conocimiento y la cultura, por medio de la extensión universitaria; y
 - d) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de los sectores económico y social.
- III. Que el artículo 7º fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, señala como atribución de la persona titular de la Rectoría la de emitir los lineamientos para regular el uso y aprovechamiento de los bienes de la Universidad.
- IV. Que la UPA cuenta con un Centro de Información en el campus universitario, en el que se ofrecen servicios de biblioteca, préstamo de cubículos, y de materiales y equipo de apoyo para la función educativa, por lo que es necesario regular el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios que brinda dicho Centro para beneficio de su alumnado y personal docente.
- V. Que en fecha 16 de febrero de 2015 fueron publicados los **Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de los Materiales y Equipo del Centro de Información de la Universidad Politécnica de Aguascalientes**, teniendo por objeto regular el uso y aprovechamiento de los servicios que este ofrece, por lo que es necesario llevar a cabo modificaciones que garanticen una mayor disponibilidad y aprovechamiento.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **Abrogan** los **Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de los Materiales y Equipo del Centro de Información de la Universidad Politécnica de Aguascalientes**, publicados en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Número 7, Tomo LXXVIII, de fecha 16 de febrero de 2015.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez emitidos los nuevos **“LINEAMIENTOS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES”**, publíquese en los medios digitales institucionales de la Universidad Politécnica del Estado de Aguascalientes y hágase de conocimiento al personal docente y alumnado.

Dado en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha 14 de marzo de dos mil veintidós.

“Valores que transforman”

A T E N T A M E N T E

MTRO. LUIS CARLOS IBARRA TEJEDA
Rector de la Universidad Politécnica de Aguascalientes

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Jefatura de Costos y Proyectos
Licitación Pública Estatal
Convocatoria Estatal 001/2022

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (LOPSREAM) y su Reglamento; al Código Municipal para Asientos y al Reglamento Interior del Comité Interno de Licitación de Obra Pública y Servicios Relacionados de la Dirección de Planeación y Obras Públicas. El Gobierno del Municipal de Asientos a través de la Dirección de Planeación y Obras Públicas en adelante **“LA DIRECCIÓN”**, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de la obra siguiente:

1. Licitación, descripción de los trabajos y plazos de ejecución:

Número de Licitación	Descripción de la Obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de Ejecución	Fecha estimada de término	Partes de la obra que se podrán subcontratar
LPE-2022/001	Construcción de velaria San José del Río, Asientos, Ags.	07/abr/22	30 días calendario	06/may/22	No hay subcontratos.

La modalidad de contratación para esta licitación, será a base de precios unitarios y tiempo determinado.

La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el **Arq. Juan José Flores Reyna**, con cargo de Titular de la Dirección de Planeación y Obras Públicas, el día 14 de marzo del 2022.

2. Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cédula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cédula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afin a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 35 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**

3. Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y/o los términos de referencia en las oficinas de la Dirección de Planeación y Obras Públicas ubicadas al interior de palacio municipal con domicilio en calle Plaza Juárez No. 3, Col. Centro C.P. 20710, Asientos, Asientos, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción.
4. El Plazo de inscripción es a partir de la publicación de la presente convocatoria, jueves 17 de marzo de 2022 y hasta el lunes 21 de marzo de 2022, con los siguientes horarios: El jueves 17 de marzo de 2022 al lunes 21 de marzo de 2022, de 9:00 a 12:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
5. Una vez recibida la solicitud con los documentos requeridos, "LA DIRECCIÓN" resolverá en un término máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, "LA DIRECCIÓN" procederá a generar la orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago en el horario establecido por el **Departamento de Recaudación** ubicado al interior de palacio municipal, con domicilio en calle Plaza Juárez No. 3, Col. Centro C.P. 20710, Asientos, Asientos, Ags. La forma de pago deberá ser en efectivo. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases de licitación será de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, "LA DIRECCIÓN" lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 39 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 52 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no esté inscrito en el Padrón Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 28, tercer párrafo y Artículo 29 de la LOPSREAM), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aun cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/firmLogin.aspx>;
 - 7.2 Original y copia de la constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - 7.3 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el cual deberán constar en sentido positivo en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.4 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado, las cuales deberán constar en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y Código Fiscal del Estado de Aguascalientes, y estar vigente al día de la inscripción.
 - 7.5 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
 - 7.6 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y en su caso de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la sección de Comercio, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante el objeto de la empresa

debe ser relacionado con el giro de la industria de la construcción de obra pública o privada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° Fracciones XIII y XX de la “LEY”.

- 7.7 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
- 7.8 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
- 7.9 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7.10 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
- 7.11 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión cuyos estudios académicos avalen la especialidad declarada por el interesado;
- 7.12 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 56 de esta Ley;
- 7.13 Original y copia de la declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas de reciente creación que al momento de la inscripción en el Padrón no estén obligadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a presentar la declaración mencionada, deberán presentar los estados financieros avalados por Contador Público Certificado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizados a la fecha de inscripción con un máximo de tres meses.
- 7.14 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que “LA DIRECCIÓN” debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

Nota importante: En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de recepción de propuestas.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Oficinas de “LA DIRECCIÓN”	Sala de juntas de Cabildo Municipal	Sala de juntas de Cabildo Municipal	Sala de juntas de Cabildo Municipal	Sala de juntas de Cabildo Municipal
LPE-2022/001	23/mar/22 10:30 hrs.	25/mar/22 09:00 hrs.	01/abr/22 de 9:00 a 10:00 hrs.	01/abr/22 10:01 hrs.	01/abr/22 10:01 hrs.

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen **son de carácter obligatorio**, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, **será motivo para no ser recibida su propuesta.**

9. "LA DIRECCIÓN" otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

No se considerará anticipo para estos trabajos.

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "LA DIRECCIÓN" y/o cualquier otra dependencia ejecutora de obra pública en el estado.
11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 32, 33 y 56 de la "LA LEY", no podrán participar en esta(s) licitación(es).
12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:
- 12.1 Solicitud en papel membretado de la empresa, indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al Arq. Juan José Flores Reyna, Titular de la Dirección de Planeación y Obras Públicas.
- 12.2 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y con un monto igual o superior a \$ 2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los términos de referencia y bases de licitación a las que se licitan celebrados por "EL LICITANTE" con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras con por lo menos un contrato de obra pública no mayor a tres años contando a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, el contrato deberá de estar debidamente suscrito y completo. (FORMATO: 1 Relación Contratos)
- 12.3 Relación de los fallos adjudicados. (FORMATO: 2 Fallos)
- 12.4 Relación de los contratos vigentes. (FORMATO: 3 Vigentes)
- 12.5 Análisis del Capital Contable Disponible. (FORMATO: 4 Resumen)

La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA DIRECCIÓN", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.2 y 12.3 de esta convocatoria.

Número de Licitación	Capital Contable Requerido
LPE-2022/001	\$ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/1000 M.N.)

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cédula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

Para los numerales 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 descargar los formatos preestablecidos de la página web de "LA SECRETARÍA" en el vínculo <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/licitacionesVigentes/>

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.3 y 12.4, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

- 12.6 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cédula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria.

- 12.7 Escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 12.8 Anexar para su comprobación copia al menos de un contrato de obra con antigüedad no mayor a tres años contando a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (ya sea convenido con cualquier orden de gobierno o con el sector privado) y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que los contratos proporcionados son ciertos. En el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.), la capacidad técnica del residente propuesto por **"EL LICITANTE"**, se deberá acreditar con copia de la bitácora de la obra correspondiente, apercibido que en caso de que **"LA DIRECCIÓN"** compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción. Tanto el contrato como la bitácora deberán de estar debidamente suscritos y completos.
- 12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 32, 33 y 56 de la Ley.
- 12.10 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que **"EL LICITANTE"** ha cumplido con sus obligaciones contractuales con **"LA DIRECCIÓN"** y/o cualquier otra dependencia ejecutora de obra pública en el estado, y por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.
- 12.11 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- En la integración de la propuesta se deberán anexar las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones emitidas por: el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los trabajadores, vigentes a la fecha de la solicitud de inscripción.
- 12.12 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.9, 12.10 y 12.11, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.
13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los artículos 114, 115, y 116 de su Reglamento.
14. **"LA DIRECCIÓN"** podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Asientos, Asientos, Ags., a 17 de marzo de 2022

Arq. Juan José Flores Reyna
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL
CONVOCATORIA CJE/02/2022**

El Consejo de la Judicatura Estatal, con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 33 A y 33 E de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes; el artículo 6º del Reglamento Interior de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes y 19, fracciones II y XIX, 28, fracción VI, 33, 35, 36, 37, 38 y 39, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes; convoca a **CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN** a fin de habilitar y en su caso designar, **SECRETARIOS(AS) DE ACUERDOS ANTICORRUPCIÓN INTERINOS(AS) DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CAPÍTULO PRIMERO

De los Requisitos.

1. Podrán inscribirse para participar en el proceso de selección convocado, las personas que reúnan los requisitos establecidos como condiciones de elegibilidad en el artículo 33 E de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, mismos que a continuación se enlistan:

- a) Ser mexicano(a);
- b) Estar domiciliado legalmente en el Estado cuando menos dos años antes del día de su designación;
- c) Contar con título y cédula profesional de Licenciado(a) en Derecho;
- d) Acreditar por lo menos tres años de práctica en materia administrativa, y
- e) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Del Registro de Aspirantes.

1. El período de inscripciones será los días **28 y 29 de marzo** del año dos mil veintidós, en el horario comprendido entre las **9:00** y las **12:00 horas**, sólo se recibirán las solicitudes que sean presentadas con la documentación completa. El día **28 de marzo** se registrará a quienes su primer apellido sea de la letra A a la letra M; mientras que, el día **29 de marzo** se registrará a quienes su primer apellido inicie con la letra N a la Z.

2. Para inscribirse al proceso de selección que se convoca, los aspirantes deberán presentar de forma personal a la Secretaría del Consejo de la Judicatura Estatal, en la sala de juntas ejecutiva ubicada en la planta alta del lado sur, a un costado de la Contraloría Interna en el Palacio de Justicia Civil, solicitud de registro en formato libre que contenga los siguientes elementos:

- a) Nombre y datos generales del aspirante, precisando claramente su **correo electrónico**;
- b) Compromiso expreso de adhesión al proceso de selección y a su resultado;
- c) Exposición de motivos para participar en el proceso de selección, y
- d) Firma del aspirante.

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, etcétera);
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Constancia de residencia mínima de dos años expedida por alguno de los ayuntamientos del estado de Aguascalientes;
- d) Currículum vitae con fotografía reciente y copias simples de los documentos que lo acrediten, con firma autógrafa;

- e) Copia certificada por Notario(a) Público(a) del título profesional de Licenciado(a) en Derecho;
- f) Copia certificada por Notario(a) Público(a) de la cédula profesional;
- g) Constancia(s) que acredite(n) por lo menos tres años de práctica en materia administrativa, y
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

3. La falta de cumplimiento de alguno de los documentos solicitados en términos de la presente convocatoria, será causa de rechazo de la inscripción al proceso de selección. No se realizará el cotejo de originales con copias simples, por lo que deberán presentarse las copias certificadas solicitadas.

4. El día **31 de marzo** del año dos mil veintidós, se notificará por estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en Oficialía Mayor y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx, el listado de los aspirantes que calificaron satisfactoriamente.

CAPÍTULO TERCERO. Del Proceso de Selección.

1. La **primera etapa** del concurso consistirá en **examen de conocimientos teóricos**, el cual se aplicará el día **1 de abril** del año en curso, de las 16:30 a las 19:30 horas. La(s) sede(s) atenderá(n) al número de participantes y será informada oportunamente a las y los aspirantes en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

Los temas comprendidos en el examen serán: 1. Derechos humanos y perspectiva de género, 2. Bases constitucionales del derecho administrativo y el sistema anticorrupción, 3. Aspectos fundamentales del derecho administrativo, 4. Procedimiento contencioso-administrativo, 5. Responsabilidades Administrativas (Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes), 6. Nociones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 7. Generalidades de amparo en materia administrativa.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso. Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento, ni con posterioridad.

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo lápiz del número 2, bolígrafo, goma y sacapuntas, no estando permitido la utilización de dispositivos electrónicos y/o material impreso, así como el préstamo de cualquier tipo de material.

Las y los participantes deberán asentar en el examen la clave numérica que les será entregada, en caso de no asentarla su examen será anulado.

La calificación mínima aprobatoria para efecto de continuar a la segunda etapa es de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella.

2. El día **4 de abril** del año en curso se dará a conocer mediante el sistema de clave numérica que sólo conocerá el Consejo de la Judicatura y la persona interesada, la lista de aspirantes que podrán continuar con la siguiente etapa del concurso.

3. La **segunda etapa** del concurso, consistirá en **examen de conocimientos prácticos**, que se llevará a cabo el **6 de abril** del año en curso de las 16:30 a las 21:00 horas, la sede atenderá al número de participantes y será informada oportunamente en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

No se otorgará tiempo de tolerancia para acceder a los exámenes, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio de los mismos, quedarán fuera del concurso. Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

El registro de asistencia a los exámenes iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo bolígrafo y corrector.

Las y los participantes deberán asentar en los exámenes la clave numérica que les fue entregada al aplicar el examen de conocimientos teóricos, en caso de no asentarla su examen será anulado.

En los exámenes prácticos se permitirá únicamente el uso de tratados internacionales, legislación, y jurisprudencia, en formato impreso, debidamente empastados o engargolados, estando prohibido el uso de otro tipo de material así como el préstamo del mismo durante el examen. En caso de que algún aspirante infrinja esta disposición le será retirado y anulado el examen.

Los exámenes prácticos podrán realizarse mediante el uso del equipo de cómputo que, en su caso, dispondrá el Consejo de la Judicatura Estatal, a través de la Dirección de Informática, debiendo entregarse por el/la aspirante, la impresión de los mismos para su revisión. El personal del Instituto de Capacitación responsable de la aplicación de los exámenes no brindará asesoría sobre el uso del equipo de cómputo y/o impresión.

La calificación mínima aprobatoria para efecto de continuar a la siguiente etapa es de 8.0 (ocho punto cero), sin que se pueda redondear calificación inferior a ella.

4. El día **7 de abril** del año en curso se dará a conocer mediante el sistema de clave numérica que sólo conocerá el Consejo de la Judicatura y la persona interesada, la lista de aspirantes que podrán continuar con la siguiente etapa del concurso.

5. Como **tercera etapa** del concurso, el Consejo de la Judicatura Estatal aplicará el **examen psicométrico** con auxilio de especialistas en el área psicológica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, el día **8 de abril** del año en curso, de las 16:30 a las 19:30 horas, sin tiempo de tolerancia para acceder al examen, quienes se presenten después de la hora fijada para el inicio del mismo, quedarán fuera del concurso, la(s) sede(s) atenderá(n) al número de participantes y será informada oportunamente a las y los aspirantes en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la

Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

Previo al ingreso a las instalaciones donde se aplicará el examen, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de los demás aspirantes no se le permitirá realizar el examen en ese momento ni con posterioridad.

El registro de asistencia al examen iniciará a las 16:00 horas, el o la aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre bocas, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Asimismo, deberá traer consigo lápiz, bolígrafo, goma y sacapuntas, no estando permitida la utilización de dispositivos electrónicos personales y/o material impreso, así como el préstamo de cualquier tipo de material.

El examen psicométrico podrá realizarse mediante el uso del equipo de cómputo que, en su caso, dispondrá el Consejo de la Judicatura Estatal, a través de la Dirección de Informática.

Deberán asentar en el examen la clave numérica que les fue entregada al aplicar el examen de conocimientos teóricos, en caso de no hacerlo su examen será anulado.

6. Como cuarta etapa del concurso, el Consejo de la Judicatura Estatal realizará una entrevista a las y los aspirantes que hayan presentado el examen psicométrico, cuya sede y horario será informado/a a cada aspirante mediante acuerdo publicado el día **11 de abril** del año dos mil veintidós, por lo que atendiendo al número de aspirantes, podrá realizarse los días **12 y 13 de abril** del año en curso.

El o la aspirante deberá presentarse diez minutos antes del horario asignado, mostrar identificación oficial vigente con fotografía, y portar cubre boca, de lo contrario no se le permitirá el acceso sin excepción alguna. Previo al ingreso al lugar donde se aplicará la entrevista, se observarán los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, consistentes en la toma de temperatura por parte del médico de la institución y en su caso el llenado de un cuestionario; en caso de que alguno de las o los aspirantes presente síntomas de enfermedad respiratoria o temperatura mayor a 37.5°C, será canalizado a la unidad médica que le corresponda con el fin de evitar la propagación de una posible enfermedad, por su propia seguridad y la de las demás personas, no se le permitirá realizar la entrevista en ese momento ni con posterioridad.

En caso de no presentarse el día y hora fijado para la entrevista, no se podrá participar para la habilitación.

CAPÍTULO CUARTO. De la Habilitación y Designación.

1. El Consejo de la Judicatura Estatal analizará en sesión privada el resultado de la evaluación, formulará y emitirá acuerdo para habilitar por un período de dos años improrrogables a **Secretarios(as) de Acuerdos Anticorrupción Interinos(as) de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes**, y su decisión será irrecurrible.

2. El resultado será publicado a través del sistema de clave numérica el día **13 de abril** del año en curso, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

3. Para efecto de la designación a las plazas que se encuentren disponibles, se tomará en cuenta el perfil, así como su experiencia profesional, los conocimientos y aptitudes demostradas, el grado académico, capacitación continua, la honorabilidad en su actuación y trayectoria.

CAPÍTULO QUINTO.

De los casos no previstos.

1. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal.

2. Para efecto de dar cumplimiento con el acuerdo de clasificación de información emitido por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete, los exámenes de los sustentantes, los registros y los expedientes integrados en esta convocatoria por el Consejo de la Judicatura Estatal, se considerarán información confidencial.

3. No se realizará la devolución de los documentos presentados por las y los aspirantes, ya que formarán parte del expediente relativo a la convocatoria.

ATENTAMENTE

Aguascalientes, Ags., a 16 de marzo de 2022.

CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.

Dr. Juan Rojas García

PRESIDENTE

Mtro. Aristóteles Agustín González Velázquez.

CONSEJERO

Lic. Antonio Piña Martínez.

CONSEJERO

Lic. Juan Carlos Arenas López.

CONSEJERO

Lic. Juan Manuel Anaya Villalpando

CONSEJERO

Lic. Jesús Baruch Orenday Durón.

CONSEJERO

Mtro. Fernando Salazar Ortega.

CONSEJERO

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez.

SECRETARIA



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES:

Acuerdo mediante el cual se Abrogan los Lineamientos para el Uso y Aprovechamiento de los Materiales y Equipo del Centro de Información de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

2

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:

Convocatoria Estatal 001/2022.

3

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA:

Convocatoria CJE/02/2022 a Concurso Abierto de Oposición a fin de habilitar y en su caso designar, Secretarios(as) de Acuerdos Anticorrupción Interinos(as) de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

8

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 897.00; número suelto \$ 42.00; atrasado \$ 51.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 741.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,040.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.